



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-078-2021
Derivado del expediente TEECH/JDC/021/2021.

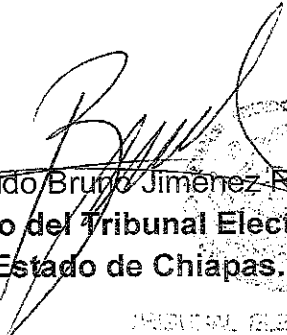
Actora: Noe Perez Morales.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ocho de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día ocho del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 17:40 diecisiete horas cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al
calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Cuadernillo de antecedentes: TEECH/SG/CA-078/2021
derivado del expediente TEECH/JDC/021/2021

El ocho de abril del dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta, con el oficio de remisión de documentación, número SG-JAX-421/2021, de veintitrés de marzo del año en curso, signado por el licenciado Alejandro Hernández Carreón, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz y recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado el día que se actúa, a las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos. **Conste.**-----

COPIA
SECRETARÍA
GENERAL

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de abril del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, con el oficio número SG-JAX-421/2021, constante de una foja útil, signado por el licenciado Alejandro Hernández Carreón, Actuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, por medio del cual remite el expediente original y, asimismo, solicita se le envíe el acuse de recibo del oficio de referencia a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente el original; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7 fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de este Tribunal, **se ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio número SG-JAX-420/2021, de fecha veintitrés de marzo del presente año, constante de una foja útil, signado por el Licenciado Alejandro Hernández Carreón, Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, por medio del cual remite el original del expediente TEECH/JDC/021/2021 y sus anexos, promovido por Noé Pérez Morales, el cual se envió a la precitada Sala con motivo al medio de impugnación presentado por el ciudadano antes mencionado, en contra de la sentencia de diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno de este órgano colegiado, agréguese a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

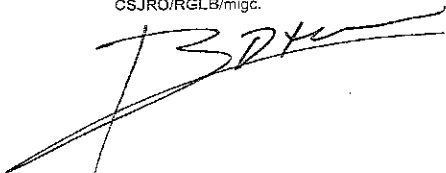
--- **Segundo.** Ahora bien, por cuanto de las constancias que obran en los mismos, se advierte que la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

con fecha tres de marzo del dos mil veintiuno, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SX-JDC-395/2021, resolvió dicho asunto; en consecuencia, se declara que la sentencia de mérito ha quedado firme para todos los efectos legales conducentes, y toda vez que no existe medio de impugnación que las partes puedan hacer valer en este asunto, glócese el presente cuadernillo al expediente principal y archívese los autos originales como asunto total y definitivamente concluido, debiendo la Secretaría General hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad remitir los autos al archivo jurisdiccional de este Tribunal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 36, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior de este Tribunal, remítase al archivo de este Órgano Colegiado, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno; envíese a la autoridad oficiante el respectivo acuse de recibo en los términos solicitados, por último glócese copia autorizada del presente proveído al diverso cuadernillo TEECH/SG/CA-079/2021, para los efectos legales conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

